



43476

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 47 -2016-ANA-OA

Lima,

31 MAR. 2016

## VISTOS:

El Informe N°141-2016-ANA-OA-UL, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, el Memorando N°670-2016-ANA-OA, de la Oficina de Administración y el Memorando N°1104-2016-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, de otro lado el numeral N°37.1, del artículo 37°, de la precitada norma establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario aprobado para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N°002-207-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende del Informe N°141-2016-ANA-OA-UL, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, solicita el pago de devengado mediante reconocimiento de gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2015, a nombre de la **Sra. ELIZABETH MARIA DEL ROSARIO LEON CHINCHAY** con importe total de S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles), y el Sr. **JOSE ARTESANO MURGA SALINAS** con importe S/. 5,750.00 (Cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), por servicios profesionales prestados en el mes Diciembre del 2015;

Que, mediante Memorando N°1104-2016-ANA-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería y de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Reconocer el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a la Sra. **ELIZABETH MARIA DEL ROSARIO LEON CHINCHAY** con importe total de S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles), y el Sr. **JOSE ARTESANO MURGA SALINAS** con importe S/. 5,750.00 (Cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), por concepto de servicios profesionales prestados en el mes Diciembre del 2015.

**Artículo 2°.-** Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2015, descrita en el numeral precedente. Será el responsable de verificar y validar la documentación sustentatoria de dicho gastos previos a la ejecución de los pagos referidos.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del Pliego 164- Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora: 001-ANA, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos - APNOP, Actividad/Proyecto: 5.004682 Seguridad Jurídica para el Acceso y Uso Multisectorial de los Recursos Hídricos, Meta 157- Administración de los Recursos Hídricos, con importe total de S/ 13,750.00 (Trece mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese y comuníquese



  
**ECÓN. JULIO CESAR PESANTES REBAZA**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua